

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE MENORES  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
POPAYAN-CAUCA

Radicación: 19-001-31-85-001-2020-00023-00

Popayán, junio dos (02) de dos mil veinte (2020)

Revisada la respuesta suministrada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el Despacho procederá a vincular a LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA; por cuanto, realizó el proceso de selección dentro de la convocatoria cuestionada por la actora

De otro lado, atendiendo a que de la referida respuesta se observa que la decisión adoptada podría afectar a los participantes de la convocatoria No 1356 de 2019, para proveer el cargo de DRAGONEANTE, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que de forma inmediata publique en la página de dicha entidad, aviso con el fin de informar a las personas participantes de la misma, la admisión de la presente tutela, con el fin de que puedan intervenir, si lo consideran conveniente.

Sin más consideraciones el despacho **DISPONE**:

**PRIMERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, de conformidad con lo referido en precedencia.

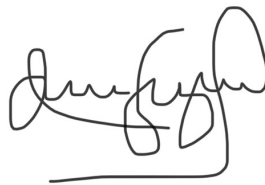
**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la entidad vinculada por el medio más eficaz y **CORRER TRASLADO** de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** por intermedio de su representante legal y/o quién haga sus veces, por el término de **un (1) DÍA**, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción. **PREVÉNGASELE**, además, que el informe que rinda se considerará bajo juramento y la omisión injustificada en su envío dará lugar a la aplicación del Artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Con la notificación remítase a las partes accionadas copia del presente auto.

**TERCERO: ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil que de manera inmediata publique en la página de dicha entidad AVISO con el fin de informar a las

personas participantes en la Convocatoria No 1356 de 2019, para proveer el empleo denominado Dragoneante código 4114 grado 11 en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la admisión de la presente tutela a fin de que puedan intervenir, si lo consideran conveniente.

**CUMPLASE**

**LA JUEZA,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Jimena Guzman Lopez', with a horizontal line underneath.

**CARMEN JIMENA GUZMAN LOPEZ.**